



RESOLUCIÓN No. 093

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE
VICERRECTOR ACADÉMICO”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 22 literal d) del Acuerdo N° 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector como nominador para nombrar y remover al personal de acuerdo a la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que el cargo VICERRECTOR ACADEMICO, código 060, grado 17, se encuentra vacante, por renuncia del titular.

Que el Doctor JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA, fue nombrado mediante Resolución Rectoral N° 017 del 19 de febrero de 2013, en el cargo de DIRECTOR DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION, código 105, grado 05 de la Universidad de Cundinamarca.

Que para garantizar el cumplimiento de la función misional de la Vicerrectoría Académica, se hace necesario adscribir las funciones del cargo.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adscribir funciones de **VICERRECTOR ACADÉMICO**, al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91'443.844 de Barrancabermeja, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no tiene efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, **12 AGO. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

VºBº. Dirección Jurídica *CBP.*
Pilar L.
María Isabel Salamanca R.